



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 662-2022-UNAM

Moquegua, 02 de Setiembre de 2022.

VISTOS, el Oficio N.º 272-2022-VIPAC-CO/UNAM del 22.08.2022, el Informe Legal N.º 553-2022-OAJ-CO/UNAM del 19.08.2022, el Informe N.º 261-2022-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM del 17.08.2022, el Informe N.º 1195-2022-OPP/UNAM del 15.08.2022, el Informe N.º 1054-2022-UP-OPP/UNAM del 15.08.2022, el Informe N.º 255-2022-UPM-OPP/UNAM del 10.08.2022, el Informe N.º 241-2022-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM del 01.08.2022; y, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 31 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 261-2022-CEID-MN[VIPAC/CO/UNAM, la Mg. Deyvy Jesica Cáceres Plantarrosa, Directora del Centro de Idiomas, presenta el Proyecto de Becas Inglés, para su aprobación, siendo el objetivo de dicho Proyecto, brindar la oportunidad de acceder a becas de estudios del idioma Inglés, en el nivel básico, dirigido a los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Sede Central, Filiales Ilo e Ichuña de la UNAM, que pertenezca al tercio superior de la Escuela Profesional y estudiantes con discapacidad (CONADIS).

Que, al respecto, con Informe N.º 255-2022-UPM-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable, para la aprobación del Proyecto, al estar comprendido en el OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes, según el PEI 2020-2022 de la UNAM y el Reglamento del Centro de Idiomas; asimismo, con Informe N.º 1195-2022-OPP/UNAM e Informe N.º 1054-2022-UPOPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto, señalan que las actividades de los centros de producción, son autofinanciadas con sus propios ingresos que generan por los servicios que brindan, por ello, señalan que no corresponde el financiamiento por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios

Que, con Informe Legal N.º 553-2022-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de conformidad a lo establecido en el artículo 127º de la Ley N.º 30220, en las Universidades Públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros, que entre este "otros" puede ser el otorgamiento de becas para el estudio de idioma de inglés; al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, la Universidad tiene la obligación de publicar en su portal electrónico, en forma permanente y actualizada, la relación y número de becas y créditos educativos disponibles y otorgados en el año; por lo que, es de la opinión que es procedente aprobar el Proyecto de Becas en Idioma Inglés, dirigido a los estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua, propuesto por la Directora del Centro de Idiomas; debiendo por consiguiente elevarse los actuados a sesión de Comisión Organizadora.

Que, Oficio N.º 272-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en merito a la petición hecha por la Mg. Deyvy Jesica Cáceres Plantarrosa, Directora del Centro de Idiomas y teniendo opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, eleva al Despacho de la Presidencia el "Proyecto de Becas en Idioma Inglés de la Universidad Nacional de Moquegua 2022", para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 31 de agosto de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el PROYECTO DE BECAS INGLÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA 2022, presentado por la Directora del Centro de Idiomas, contenido en Siete (07) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PROYECTO DE BECAS INGLÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA 2022, presentado por la Directora del Centro de Idiomas, contenido en Siete (07) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL